



RESOLUCION N° 1

Buenos Aires, junio 27 de 2017.

Y VISTO:

La presentación del apoderado de la **Lista Celeste y Blanca U**, por la que acepta dicho cargo, reserva denominación de lista, y solicita la oficialización de la lista de precandidatos a senadores y diputados nacionales por la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido presentada en el plazo previsto por el artículo 26 de la ley 26.571 y ha cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos por la norma citada.

Que cabe señalar que se ha constatado que se han presentado los avales suficientes para apoyar las referidas candidaturas (art. 21 ley citada).

Que, asimismo, ha sido designado el responsable económico financiero de lista a los fines establecidos por la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos (art. 26 inciso c) íd.).

Que corresponde a este órgano la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución Nacional, la Ley de Partidos Políticos, el Código Electoral Nacional, la ley 24.012 y el reglamento electoral del Frente, todo lo que ha sido efectuado, no encontrándose óbice alguno.

Que de acuerdo al cronograma electoral, esta Junta debe dictar resolución fundada acerca de la admisión o rechazo de las listas presentadas (art. 27 ley cit.).



Que no se encuentra impedimento alguno para expedirse sobre la admisión de las listas de precandidatos señaladas en el introito por cuanto reúnen los requisitos de fondo y forma exigidos por la normativa aplicable;

Que por último, corresponde abordar la petición del compañero apoderado por la cual solicita autorización para que, en relación a determinados precandidatos a senadores y diputados nacionales titulares, figuren en la lista con el nombre con que son públicamente conocidos.-

Que en dicho sentido, el artículo 60bis del CEN dispone que los candidatos pueden figurar en las listas con el nombre o apodo con el cual son conocidos.-

Que cabe señalar que los precandidatos ya han participado en elecciones anteriores, figurando con el nombre pretendido.-

Que en mérito a ello la petición es de recibo.-

Por todo ello, la Junta Electoral del Frente Unidad Ciudadana,

R E S U E L V E

1º) Oficializar las precandidaturas a senadores y diputados nacionales por la Provincia de Buenos Aires de la **Lista Celeste y Blanca U**, que en su totalidad se consignan en el listado que, como Anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente;

2º) Tener como apoderado al Cro. Gerónimo Ustarroz de la Lista Celeste y Blanca U, de precandidatos a senadores y diputados nacionales por la Provincia de Buenos Aires.



3°) Tener por designado como responsable económico-financiero de la Lista Celeste y Blanca U, de senadores y diputados nacionales por la provincia de Buenos Aires al Cro. Juan Francisco Pose, DNI 36.670.230.

4°) Autorizar el uso del nombre en la forma que es públicamente conocido respecto de la primera precandidata titular a senadora y del tercer y decimoctavo precandidato titular a diputado nacional por la Provincia de Buenos Aires.

5°) Encomendar a los apoderados del Frente Unidad Ciudadana que comuniquen esta resolución al juzgado federal con competencia electoral, de conformidad con lo previsto por el artículo 30 de la ley 26.571.

6°) Notifíquese.